GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

Ñanemba'e

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 933/24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO PR / DL N° 1513/21 CELEBRADO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021 PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS SAP S/4 HANA"*, **ID N° 395.571".**

Asunción, 28 de octubre de 2024.

VISTO:

El Contrato PR / DL N° 1513/21 de fecha 09 de diciembre de 2021, suscrito con la firma INFOCENTER S.A.; la Resolución PR / EJ N° 454/23 de fecha 24 de noviembre de 2023, de la Presidencia; el Memorándum DTI/UGC/039/2024 de fecha 06 de octubre de 2024, de la Unidad de Gestión y Control de la Dirección de Tecnología de la Información; la Nota DOC N° 577/24 de fecha 14 de octubre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; Nota de fecha 16 de octubre de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional, bajo Expediente PETROPAR N° 14528/24, de la firma INFOCENTER S.A.; la Nota Interna DOC N° 619/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/931/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 636/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 15.000/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato PR / DL N° 1513/21 de fecha 09 de diciembre de 2021, vincula a PETROPAR con la firma INFOCENTER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2021 para el *"Servicio de Soporte y Mantenimiento de Módulos SAP S/4 HANA"*, ID N° 395.571, establece una vigencia de 24 *(veinticuatro)* meses contados desde la firma por ambas partes.

Que, el monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 4.701.920.800 *(guaraníes cuatro mil setecientos un millones novecientos veinte mil ochocientos)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, conforme a lo establecido en la cláusula novena del Contrato, la administración se encuentra a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información.

Que, por Resolución PR / EJ N° 454/23 de fecha 24 de noviembre de 2023, se autorizó la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR / DL N° 1513/21 con la firma Infocenter S.A., para la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de octubre de 2024 y el monto total del Contrato por valor de ₲ 940.384.160 *(guaraníes novecientos cuarenta millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta)* incluido el Impuesto al Valor Agregado.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 933 /24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO PR / DL N° 1513/21 CELEBRADO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021 PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS SAP S/4 HANA"*, **ID N° 395.571".**

Que, a través del Memorándum DTI/UGC/039/2024 de fecha 06 de octubre de 2024, la Dirección de Tecnología de la Información solicita ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de mayo de 2025, considerando las necesidades de culminar las mejoras en curso y sumadas las sugerencias de mejoras emitidas por la nueva administración como parte del proceso de mejoras continuas del sistema de gestión SAP, que soporta las principales operaciones de áreas críticas de la empresa como Comercial, Compras, Logística, Planificación y Finanzas, por lo que, existe la necesidad de ampliar la cantidad de horas para continuar la prestación de servicios suministrados por la firma Infocenter S.A. para PETROPAR y cuyos trabajos son administrados por esta Dirección.

Que, se viene trabajando en mejoras evolutivas del sistema, resultado de los análisis de asistencias y consultas realizadas por usuarios, en los cuales, los consultores asignados actualmente han invertido tiempo en el análisis de soluciones a los puntos identificados y cuyo cambio, en este momento implicaría un sobrecosto en tiempo y dinero por volver a relevar todas las mejoras ya identificadas y encaminadas hasta la fecha.

Que, asimismo, la administración viene realizando una verificación y se han emitido sugerencias de mejoras dentro del sistema contable que otorgarían mejores controles y emisión de informes en tiempo y forma para agilizar la toma de decisiones que repercuten directamente en la utilidad de la empresa y considerando esta necesidad, el cambio de consultores asignados por el proveedor y/o cambio del mismo extendería considerablemente el tiempo de solución para atender los puntos solicitados.

Que, por Nota DOC N° 577/24 de fecha 14 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la firma INFOCENTER S.A. la conformidad para la ampliación del Contrato PR / DL N° 1513/21.

Que, por Nota de fecha 16 de octubre de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional, bajo el Expediente PETROPAR N° 14.528/24, la firma INFOCENTER S.A. da su conformidad para la ampliación del Contrato PR / DL N° 1513/21.

Que, por Nota Interna DOC N° 619/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma emita un parecer jurídico sobre lo solicitado.

Que, por Nota Interna DJU 50/931/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, la Dirección Jurídica expresa lo siguiente: *"...sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a las justificaciones el Administrador del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente, respecto a las mismas, se podrá válidamente dar prosecución administrativa del presente pedido; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificado por el*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 933/24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO PR / DL N° 1513/21 CELEBRADO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021 PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS SAP S/4 HANA"*, **ID N° 395.571".**

Art. 14 de la Ley N° 2199/2003; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETOPAR, a fin de esta resuelva la implementación de la misma".

Que, por Nota Interna DOC 636/24 de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que, el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: *"...d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".*

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 933 /24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO PR / DL N° 1513/21 CELEBRADO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021 PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS SAP S/4 HANA"*, **ID N° 395.571".**

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato PR / DL N° 1513/21 de fecha 09 de diciembre de 2021, con la firma INFOCENTER S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2021 para el *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SAP S/4 HANA"*, ID N° 395.571, a fin de ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de mayo de 2025, quedando redactada de la siguiente manera:

ADENDA N° 2
AL CONTRATO PR/DL N° 1513/21

Celebrada el día del mes de del año 2024, entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con **RUC N° 80002675-6**, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **LIC. EDDIE JARA ROJAS** con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **INFOCENTER S.A.** con **RUC N° 80023118-0,** domiciliada en Avda. España casi Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **BLANCA CELIA ORTIZ GUERRERO,** con C.I. N° 1.255.149, y **SANTIAGO DE ZAVALA** con C.I. N° 8.171.858, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/DL N° 1513/21 suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021 en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIETO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021** para el ***"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SAP S/4 HANA"***, **ID N° 395.571,** sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/DL N° 1513/21 hasta el 31 de mayo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL N° 1513/21 suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 2 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 933/24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO PR / DL N° 1513/21 CELEBRADO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021 PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS SAP S/4 HANA"*, **ID N° 395.571".**

Artículo 2°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 3°.- **ESTABLECER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 2

AL CONTRATO PR/DL Nº 1513/21

Celebrada el día 28 del mes de octubre del año 2024, entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con **RUC N° 80002675-6**, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **LIC. EDDIE JARA ROJAS** con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **INFOCENTER S.A.** con **RUC Nº 80023118-0,** domiciliada en Avda. España casi Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **BLANCA CELIA ORTIZ GUERRERO**, con C.I. N° 1.255.149, y **SANTIAGO DE ZAVALIA** con C.I. N° 8.171.858, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/DL Nº 1513/21 suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021 en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIETO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021** para el ***"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SAP S/4 HANA"***, **ID N° 395.571,** sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/DL Nº 1513/21 hasta el 31 de mayo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL N° 1513/21 suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 2 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

BLANCA CELIA ORTIZ GUERRERO
PROVEEDOR
INFOCENTER S.A.

SANTIAGO DE ZAVALIA
PROVEEDOR
INFOCENTER S.A.

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES